



DPTO. DE PSICOLOGÍA SOCIAL


PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Con el objetivo de regular las estancias de investigación en el Departamento de Psicología Social de la Universidad de Sevilla conforme a normativa existente, criterios de calidad y de publicidad que guían la gestión de las acciones de este Departamento, se desglosan los trámites y requisitos imprescindibles para poder llevar a cabo dichas estancias:

1. Solicitar la estancia de investigación a través de formulario previsto en la página web o mediante email a la dirección del Departamento de Psicología Social (psocial@us.es), si éste no estuviera disponible. Se consignarán los siguientes datos:
 - a. Nombre y apellidos de la persona a invitar.
 - b. DNI/NIE/Pasaporte de la persona a invitar.
 - c. Correo electrónico de la persona a invitar.
 - d. Categoría profesional o académica de la persona a invitar.
 - e. Centro de origen de la persona a invitar (nombre, localidad y país).
 - f. Grupo de investigación, departamento, servicio o unidad de la persona a invitar.
 - g. Nombre, apellidos y email del responsable de la Tesis, grupo, departamento, servicio o unidad de la persona a invitar.
 - h. Motivo de la estancia.
 - i. Fechas en las que realizará la estancia.
 - j. Plan de trabajo o relación de actividades a desempeñar.
 - k. Persona del departamento de Psicología Social de la Universidad de Sevilla que se hará responsable de la estancia de investigación.
 - l. Beneficio que obtendrá el departamento de Psicología Social.
 - m. Se adjuntarán los siguientes elementos:
 - i. Copia del documento identificativo de la persona a invitar
 - ii. CV de la persona a invitar.
 - iii. Informe o aval del responsable de la Tesis, grupo, departamento, servicio o unidad de la persona a invitar.
 - iv. Copia de la tarjeta de asistencia sanitaria o Tarjeta Sanitaria Europea (TSE) o de documentación Justificativa de disposición del seguro de accidentes que corresponda.
2. Realizada la solicitud se procederá a solicitar conformidad tanto a la persona consignada, como de la persona responsable por parte del Departamento de Psicología Social de la Universidad de Sevilla, como a su comisión de investigación. Caso de ser negativa alguna de las conformidades solicitadas, la dirección del Departamento contestará al interesado alegando la imposibilidad de la estancia.
3. Caso de ser positivas las conformidades, la dirección del Departamento emitirá la invitación con los condicionamientos siguientes que habrán sido informados en el proceso de solicitud:

c/ Camilo José Cela, s/n – 41018-Sevilla – Tfno: 954 557 710 – psocial@us.es

Código Seguro De Verificación	PhMpJ1xfPZVGiIUC5Nh1A==	Fecha	03/04/2023
Firmado Por	ROCIO BOHORQUEZ GOMEZ-MILLAN	Página	27/28
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/PhMpJ1xfPZVGiIUC5Nh1A%3D%3D		





DPTO. DE PSICOLOGÍA SOCIAL

- a. Toda estancia de investigación requerirá la aceptación previa por parte de una persona responsable del departamento de Psicología Social y de tesis, grupo, departamento, servicio o unidad de origen de la persona a invitar.
 - b. Ningún tipo de estancia en el departamento de Psicología Social supondrá vinculación laboral de naturaleza alguna la Universidad de Sevilla.
 - c. El Departamento de Psicología Social no se hará cargo de ningún gasto que ocasione la estancia como viajes, alojamiento, manutención, seguros, etc.
 - d. Caso de que no exista disponibilidad de espacio físico o recursos técnicos para a la persona invitada, esta utilizará los asignados a la persona responsable de la estancia del Departamento.
 - e. Tanto la persona invitada como la responsable del Departamento se comprometen a cumplir con la Política de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla.
 - f. Quienes realicen estancias de investigación tendrán la consideración de personal de investigación y su estancia estará planificada, supervisada y avalada por la persona responsable del Departamento de Psicología Social.
4. Cursada la invitación, la persona invitada podrá realizar la estancia en las condiciones previstas.
 5. Finalizada la estancia, la dirección del Departamento certificará la misma con el visto bueno de la persona responsable del Departamento de Psicología Social de la Universidad de Sevilla. Si los plazos de la estancia fueran diferentes a los originalmente dispuestos, en la certificación se consignarán los plazos reales de la misma.

c/ Camilo José Cela, s/n – 41018-Sevilla – Tfno: 954 557 710 – psocial@us.es

Código Seguro De Verificación	PhMpJ1xfPZVGiIUCC5Nh1A==	Fecha	03/04/2023
Firmado Por	ROCIO BOHORQUEZ GOMEZ-MILLAN	Página	28/28
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/PhMpJ1xfPZVGiIUCC5Nh1A%3D%3D		

